

Dirección General de Servicios

**Septiembre 2024**

RUC 2022C360000041 GCS 24/09186

**Servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software, no perteneciente a ordenadores centrales. Lote 2: servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software de la plataforma distribuida.**

Informe de autorización de modificación de contrato y disminución de gasto

Departamento de Adquisiciones

---



## I. MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Departamento de Sistemas de Información ha solicitado la modificación del contrato para el servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software, no perteneciente a ordenadores centrales. Lote 2: servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software de la plataforma distribuida.

### 1 Datos del contrato inicial

- **Objeto:** Servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software, no perteneciente a ordenadores centrales. Lote 2: servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software de la plataforma distribuida.
- **Adjudicatario:** Econocom Servicios, S.A.
- **Duración:** Desde el 01/10/2022 al 30/09/2025, prorrogable por periodos de un año hasta alcanzar una duración total de 5 años.
- **Importe período inicial:** 241.240 euros, IVA no incluido.
- **Importe periodo inicial tras modificaciones previas:** 239.517,00 euros, IVA no incluido.
- **Tipo de contrato:** Servicios.

### 2 Necesidad de la modificación

Durante el segundo año de vigencia de este contrato y, como consecuencia de migraciones y renovaciones tecnológicas que se han realizado en diferentes proyectos, se han producido altas y bajas en el equipamiento que se mantiene en este contrato. Por este motivo se debe regularizar la lista de equipamiento hardware y software a mantener durante el tercer año de vigencia del contrato (anejo I al PPT).

### 3 Justificación de la modificación

Esta modificación se fundamenta en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual es posible realizar la modificación de este contrato sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, por los motivos que se detallan a continuación:

1. El importe de la modificación no sobrepasa el 20% del precio inicial del contrato, supone una disminución de un 1%, 1,7% acumulado con el importe de modificaciones previas.
2. La modificación está prevista en la cláusula 32 del PCP y punto 3 del PPT, y cumple con sus requisitos:

*La relación de los equipos amparados por el presente contrato de mantenimiento podrá variar durante el período de vigencia tanto por la inclusión de aquellos equipos, de nueva adquisición (por ampliación de la garantía estándar) o cuya garantía finalice durante el mencionado período, como por la baja del equipamiento ya amortizado, obsoleto o que no se vaya a utilizar. Asimismo, se podrá dar de alta y baja*

*equipamiento, por nuevas necesidades de equipamiento que pudieran surgir, o que hagan necesaria la sustitución de los equipos.*

*A estos efectos, el Banco de España comunicará la correspondiente variación con una antelación de 30 días naturales.*

*La regularización derivada de los adelantos y/o retrasos, las altas y/o bajas, se realizará al final de cada periodo anual*

*En caso de que las modificaciones produzcan una variación igual o inferior al 10% del valor anual del contrato, no se realizará ningún tipo de ajuste en la facturación de los servicios. Si dicha variación es superior al 10% del valor anual del contrato, el Banco de España aceptará la facturación adicional por la diferencia entre el valor inicial del contrato y el nuevo valor. Por el contrario, si las modificaciones producen una disminución superior al 10% del importe del periodo anual, el proveedor abonará la diferencia al Banco de España.*

*En todos los casos las valoraciones se calcularán en base al precio establecido para Banco de España de los equipamientos del contrato que se detallan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

En este caso concreto durante el segundo año de vigencia de este contrato y, como consecuencia de migraciones y renovaciones tecnológicas que se han realizado en diferentes proyectos, se han producido altas y bajas en el equipamiento que se mantiene en este contrato lo que ha provocado la variación de los equipos amparados por este contrato.

3. No altera la naturaleza global del contrato inicial, ya que no se modifica el tipo de contrato ni se sustituyen los servicios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2.a) y en la Disposición Transitoria punto segundo, de la Circular Interna 4/2022, de 20 de junio, de Reglas internas de contratación del Banco de España, no resulta preceptiva la actuación de la Mesa de Contratación, al tratarse de una modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares.

#### **4 Duración**

Del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

#### **5 Precio máximo estimado**

El importe total que se estima para la realización de la modificación solicitada durante el periodo de vigencia de esta es una disminución de gasto de 2.316,00 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 2.802,36 euros, por lo que el importe para la tercera anualidad es de 118.167,00 euros sin IVA, conforme al siguiente desglose:

<b>Periodo</b>	<b>Mantenimiento Hardware</b>
01/10/2024 a 30/09/2025 (antes de regularizar)	120.483,00 €
Baja de equipos	-2.316,00 €
01/10/2024 a 30/09/2025 (después de regularizar)	118.167,00 €

## II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al órgano de contratación competente:

- Autorizar la modificación del contrato para el mantenimiento del equipamiento hardware y software, no perteneciente a ordenadores centrales. Lote 2: servicio de mantenimiento del equipamiento hardware y software de la plataforma distribuida (RUC 2022C360000041), suscrito con Econocom Servicios, S.A., al objeto de regularizar la relación de los equipos cubiertos por el contrato durante el período del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.
- Autorizar una disminución de gasto para llevar a cabo la modificación propuesta por un importe de 2.316,00 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 2.802,36 euros, por lo que el importe del periodo inicial del contrato ascenderá a la cantidad de 237.201,00 euros, que más el 21% de IVA se eleva a la cantidad de 287.013,21 euros.

Conforme y tomé razón  
Intervención General

Responsable de la Unidad de Gestión de Contratos

Autorizado,

Jefa de la División de Contratación